

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Restauración de Bienes (Cooperación Municipal)

**2025/02387** Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de la modificación de la resolución definitiva de concesión de subvenciones con respecto al Ayuntamiento de Gátova, dentro de la convocatoria de subvenciones destinadas a obras de acondicionamiento, mejora o conservación de inmuebles destinados a actividades musicales de la provincia, para los ejercicios 2016-2017.

### ANUNCIO

Por decreto de la Vicepresidenta primera y Diputada delegada del Área de Cooperación Municipal de la Excelentísima Diputación de València número 13772, de fecha 31 de octubre de 2024, notificado el 05/11/2024, se resuelve, entre otras cuestiones, lo siguiente:

Segundo. Modificar definitivamente la resolución definitiva de concesión de subvenciones destinadas a obras de acondicionamiento, mejora o conservación de inmuebles destinados a actividades musicales de la provincia de Valencia (2016-2017), adoptada por decreto de la Presidencia número 10724, de 30 de noviembre de 2017, publicada en el BOP n.º 235 de 11 de diciembre de 2017, con respecto al Ayuntamiento de Gátova y al importe total del proyecto subvencionado y subvención correspondiente, quedando como sigue:

- Coste del proyecto..... 45.956,10 € (IVA incluido).
- Subvención concedida..... 41.360,49 €.
- Coste a asumir por el beneficiario..... 4.595,61 €.

Todo ello sin perjuicio de la cantidad que proceda abonar hasta el límite del importe de la subvención, conforme al porcentaje resultante de la subvención sobre el coste total del proyecto, en aplicación de la Base 12.<sup>a</sup>.

Tercero. Publicar el correspondiente anuncio de la modificación de la resolución definitiva de concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Séptimo. Notificar el presente decreto al Ayuntamiento de Gátova, significando que contra los apartados primero y segundo del mismo, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Si se optara por el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, transcurrido un mes desde el día siguiente al de su interposición sin que haya sido resuelto. En caso de resolución expresa del recurso de reposición, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de su resolución. En el supuesto de desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición la interposición del recurso contencioso-administrativo no está sujeta al plazo de caducidad previsto en el art. 46.1 de la 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (Sentencia del Tribunal Constitucional 52/2014, de 10 de abril de 2014).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 19 de febrero de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

